

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-8291 *Orden EDU/ 49 /2011 de 7 de junio por la que se aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden EDU /33/2009 de 3 de abril (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de abril) que fueron declarados pendientes de superar la fase de prácticas por Orden EDU/52/2010 de 6 de julio (BOC de 14 de julio).*

El artículo 3.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley dispone que las administraciones educativas, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo.

Aprobada la oferta de empleo público del personal docente para 2009 en Cantabria mediante Decreto 14/2009 del Gobierno de Cantabria, de 5 de marzo de 2009 (BOC de 16 de marzo) se procedió a realizar convocatoria para la provisión por el sistema de ingreso libre y reserva de discapacidad para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Orden EDU/33/2009 de 3 de abril Boletín Oficial de Cantabria de 14 de abril).

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria y elevada la propuesta de seleccionados por los correspondientes tribunales y comisiones de selección, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria aprobó el expediente del concurso-oposición y publicó la lista de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Maestros por haber superado la fase de prácticas correspondientes al citado concurso-oposición y que fueron regulados por Resolución de 16 de septiembre de 2009, (Boletín Oficial de Cantabria del 29 de septiembre, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria) quedando pendientes de superar la fase de prácticas tres aspirantes.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; art. 13.bis. 1. d) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo y art. 6º de la Ley de Cantabria 13/98 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Esta Consejería de Educación, ha dispuesto:

Primero.- Aprobar el expediente para nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2011, a los seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden EDU /33/2009 de 3 de abril (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de abril), cuya relación se publica como anexo I, que quedaron en su día pendientes de la superación de la fase de prácticas.

Segundo.- Declarar “no apto” por segunda vez, de acuerdo con el dictamen de la Comisión calificadora correspondiente al Maestro en prácticas que figura en Anexo II.

Tercero.- Remitir al Ministerio de Educación la relación de ingresados en el Cuerpo de Maestros al Servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por haber resultado aptos en la calificación de la fase de prácticas correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden EDU /33/2009 de 3 de abril (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de abril), a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 116

Cuarto.- Para la adjudicación de destinos a los Maestros ingresados por esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/22/2009 de 12 de marzo por la que se regula la adscripción a puestos de trabajo de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación del gobierno de Cantabria, que no tengan destino definitivo, así como de los funcionarios en prácticas (BOC del 23 de marzo).

Quinto.- Contra el contenido de la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de junio de 2011.
La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

Cuerpo: 0597 MAESTROS

<i>Especialidad:</i> PRI	PRIMARIA			
<i>N.R.P.</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Acceso</i>	<i>Punt.Total</i>
5353320335 S0597	GAYO MARCOS, ANA	53533203	Libre	5,640
0979740413 S0597	VALCARCEL GARCIA, LORENA	09797404	Libre	5,542

ANEXO II

Cuerpo: 0597 MAESTROS

NO APTO

<i>Especialidad:</i> PRI	PRIMARIA			
<i>N.R.P.</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Acceso</i>	<i>Punt.Total</i>
1389804135 S0597	RADA RODRIGUEZ, ENRIQUE ANGEL	13898041	Libre	6,363

(Por haber sido declarado "no apto" durante dos cursos consecutivos por sendas Comisiones calificadoras, pierde todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.